MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408
Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 883/2023.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - con ID: 432733. ————————————————

VISTO

El dictamen de fecha 01 de agosto del 2023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15¬/2023 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - con ID: 432733. ————————————————

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **ARMIN CLAR BENKENSTEIN** con RUC **1011758-0** para el **LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - con ID: 432733.** ————

Que, la oferta presentada por la empresa, **ARMIN CLAR BENKENSTEIN** con RUC **1011758-0.** Cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el **Objeto del Gasto 532-30-11** recursos **ROYALTIES** para la "Adquisición de Desmalezadora", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercerá representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; ----------

ESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado **de ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA**

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA — SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA — INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - con ID: 432733 a la Empresa **ARMIN CLAR BENKENSTEIN CON RUC. 1011758-0** con el **MONTO TOTAL: 63.089.550 (sesenta y tres mil ochenta y nueve mil quinientos cincuenta guaraníes).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. ----------

ING. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal